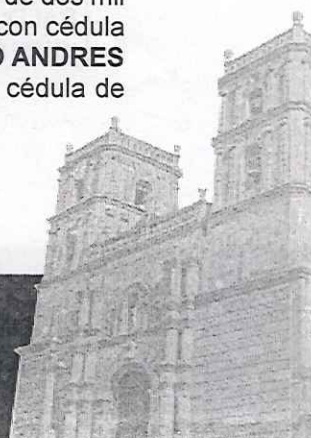




ACTA DE LIQUIDACIÓN

TIPO DE CONTRATO:	Contrato de Prestación de servicios como Apoyo a la Gestión					
CONTRATO No.:	CPS-036-2025					
FECHA	28 de enero de 2025					
CONTRATISTA:	JACOB GUEVARA					
CÉDULA No	73.020.323 de Morales					
CONTRATANTE:	Municipio de Barichara-Santander					
NIT	890210932-1					
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO COORDINADOR DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL, QUE SE ADELANTA CON EL BANCO DE MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y ADSCRITA A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER"					
VALOR INICIAL:	VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$24.800.000) M/CTE					
VALOR ADICIONAL:	NUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$9.093.333) M/CTE					
ANTICIPO INICIAL:	N.A.					
ANTICIPO ADICIONAL:	N.A.					
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	N.A.					
AMORTIZACION ANTICIPO ADICIONAL	N.A.					
PLAZO INICIAL:	Ocho (8) meses					
PRORROGA	Dos (2) meses y Veintiocho (28) días					
NOMBRE INTERVENTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL	N.A.					
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL	N.A.					
SUPERVISOR:	ING. JAIRO ANDRES QUINTERO PEÑALOZA					
FECHA DE INICIACIÓN:	28 de enero de 2025					
ACTA DE SUSPENSIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ACTA DE REINICIACIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)					
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO ADICIONAL	Veinticinco (25) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)					
MUNICIPIO:	BARICHARA, SANTANDER					
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS					
FECHA DE LIQUIDACIÓN	Veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)					

En el Municipio de Barichara, Santander, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025), se reunieron, **MILTON EDILSON CHAPARRO JIMÉNEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 91.076.934 de San Gil en calidad de alcalde municipal, **ING. JAIRO ANDRES QUINTERO PEÑALOZA** secretario de Infraestructura y Obras Publicas identificado con cédula de





ALCALDÍA DE BARICHARA

ciudadanía número 1.140.860.325 de Barranquilla en calidad de Supervisor del contrato y **JACOB GUEVARA** identificado con cedula de ciudadanía número 73.020.323 de Morales quien comparece como contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

CONSIDERANDO

1.- Que, entre el Municipio de Barichara, Santander y **JACOB GUEVARA** identificado con cedula de ciudadanía número 73.020.323 de Morales; se celebró el contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión N° CPS 036, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO COORDINADOR DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL, QUE SE ADELANTA CON EL BANCO DE MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y ADSCRITA A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER”**, régimen contractual general, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

2.- Que por voluntad de las partes se ha acordado dar por terminado el citado contrato, conforme a lo pactado en el mismo.

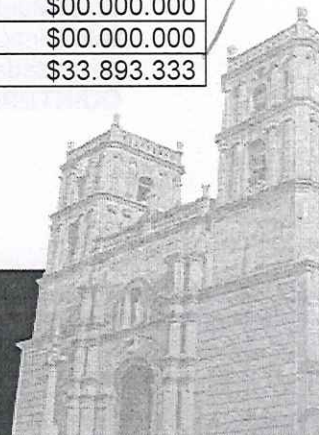
3.- Que en consecuencia se ha de proceder a la liquidación del contrato que se hará de común entre el contratista y el Municipio de conformidad al artículo 60 de la ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la ley 1150/2007 y demás normas concordantes, porque entre las partes así lo acordaron a pesar que para los efectos no es legalmente obligatorio, en manera inicial.

4.- Que, por tratarse de un proceso de contratación directa, la administración municipal teniendo en cuenta la clase de actividades a desarrollar con este contrato, forma de pago y el valor del mismo, se abstuvo de exigir garantía para el mismo, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

5.- Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento correcto, idóneo y oportuno de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, así como del objeto y sus actividades lo cual se soportó en acta de recibo final suscrita el día 29 de diciembre de 2025.

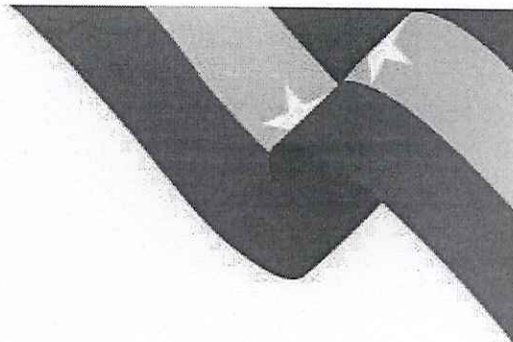
6.- Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO		
VALOR CONTRATO	\$24.800.000	
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	\$9.093.333	
VALOR ACTA PARCIAL N° 01		\$3.100.000
VALOR ACTA PARCIAL N° 02		\$3.100.000
VALOR ACTA PARCIAL N° 03		\$3.100.000
VALOR ACTA PARCIAL N° 04		\$3.100.000
VALOR ACTA PARCIAL N° 05		\$3.100.000
VALOR ACTA PARCIAL N° 06		\$3.100.000
VALOR ACTA PARCIAL N° 07		\$3.100.000
VALOR ACTA PARCIAL N° 08		\$3.100.000
VALOR ACTA PARCIAL N° 09		\$3.100.000
VALOR ACTA PARCIAL N° 10		\$3.100.000
ACTA DE PAGO FINAL		\$2.893.333
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		\$00.000.000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		\$00.000.000
SUMAS IGUALES	\$33.893.333	\$33.893.333





ALCALDÍA DE
BARICHARA



7.- Que, las partes finalmente,

ACUERDAN

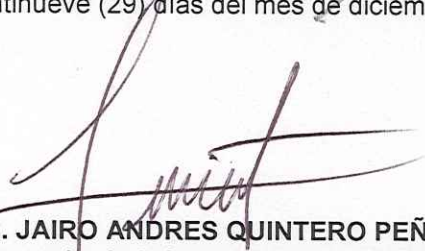
ARTÍCULO PRIMERO. Dar por finalizado y liquidado el Contrato de prestación de servicios Servicios de apoyo a la gestión N° CPS 036 de 2025, declarándose coetáneamente las partes a **Paz y Salvo** entre ellas, libres de toda desavenencia, ni manifestando observación u objeción alguna.

Conforme al balance financiero que se efectuó en la parte motiva de esta acta, el contratista tiene derecho a que se le pague, con ocasión de esta acta de liquidación, la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$2.893.333) M/CTE por concepto del saldo insoluto ejecutado y aún no pagado; una vez dicho pago se haya efectuado realmente por la entidad contratante, el contratista declara al Municipio de Barichara, Santander a paz y salvo de toda obligación contractual adquirida.

ARTÍCULO SEGUNDO. Conforme a la función de seguimiento, verificación y vigilancia asignada a la supervisora contractual esta declara que el objeto contractual y las actividades que le han dado alcance han sido cumplidas por el contratista de manera idónea, oportuna y correcta.

ARTÍCULO TERCERO. SALVEDADES Las partes manifiestan que a la fecha de liquidación del contrato no se presenta ninguna inconformidad por lo cual no hay salvedades a exponer.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).


ING. JAIRO ANDRES QUINTERO PEÑALOZA
Secretario de Infraestructura y Obras Publicas
Supervisor


JACOB GUEVARA
CC. N° 73.020.323 de Morales
Contratista


MILTON EDILSON CHAPARRO JIMÉNEZ
Alcalde Municipal

